



Presupuesto participativo

9 y 10 de marzo de 2021

Premisas básicas

- Las democracias modernas son sustancialmente representativas.
- Los mecanismos de participación política directa representan en sí mismos un aliciente para el involucramiento ciudadano en los asuntos públicos.
- Los mecanismos de democracia directa se relacionan con un concepto amplio de ciudadanía que trasciende el plano formal (ciudadanía – electorado).
- No es positivo el abuso de estos mecanismos ante el riesgo de trivializarlos y restarles efectividad.



Aproximaciones conceptuales

- El presupuesto participativo ha sido definido como un **método**, un **recurso**, un **mecanismo**, una **práctica**, una **modalidad** y hasta un **proceso democrático** en el que un **gobierno da a los ciudadanos la oportunidad de participar en la decisión de cómo es distribuido un porcentaje del presupuesto anual entre su comunidad.**
- Proceso de **participación popular para la distribución del presupuesto de inversión local.**



<https://www.citizenlab.co/blog/sin-categorizar/el-desarrollo-de-presupuestos-participativos-en-america-del-sur/?lang=es>

https://www.redalyc.org/jatsRepo/4761/476154745008/html/index.html#redalyc_476154745008_ref10

Aproximaciones conceptuales

- Constituye un mecanismo por el cual **la ciudadanía es habilitada para proponer y votar proyectos** que implican un porcentaje flexible del presupuesto del gobierno municipal.
- Es una herramienta útil para **defender los intereses de la población** a través de la generación de mecanismos para que la **toma de decisiones sea compartida y responda a los intereses de la mayoría** de la población, lo cual resulta un valioso refuerzo de la democracia. Esta participación ciudadana permite **consolidar los procesos de inclusión social**, englobando a grupos sociales, asociaciones civiles y a los habitantes tanto de barrios, ciudades o regiones.
- Es un proceso a través del cual los ciudadanos, **de forma individual o por medio de organizaciones cívicas**, pueden de forma voluntaria y constante contribuir en la toma de decisiones del presupuesto público, **a través de una serie de reuniones anuales con las autoridades gubernamentales.**

Objetivo

- La finalidad del presupuesto participativo es **lograr que las comunidades definan por sí mismas** los fines y los medios necesarios para superar sus necesidades y para **orientar la destinación de los recursos públicos** con eficacia, eficiencia y sobre todo con transparencia.
- Su aparición coincide con los **problemas de gobernabilidad y corrupción** que han sufrido varios países y con los esfuerzos de las Naciones Unidas por mejorar la gobernabilidad, la lucha contra la corrupción, el incremento de la transparencia y la rendición de cuentas.

Elementos generales

- **El proyecto es iniciado por el gobierno** que ofrece asignar una determinada porción de su presupuesto de acuerdo con el proceso de presupuesto participativo.
- **El municipio se divide en regiones para facilitar las reuniones** de presupuesto participativo y la distribución de recursos.
- **El gobierno realiza reuniones informativas** para orientar al público sobre el presupuesto y temas relevantes. Las organizaciones de la sociedad civil a menudo participan para apoyar la comprensión pública.
- **Los participantes deliberan y negocian por los recursos a través de reuniones públicas.** Asignan fondos a proyectos de obras públicas o a programas sociales.
- **Los funcionarios elegidos adoptan y aprueban el presupuesto según lo determinado por los participantes.**
- **Se forman comités y se publican informes para supervisar la ejecución del proyecto.**
- **El proceso abarca todo un ciclo presupuestario (1-2 años), y se repite con cada presupuesto.**

Condiciones para la aplicación

- **Voluntad política.** El gobierno local debe comprometerse a aumentar la participación de los ciudadanos y compartir la autoridad en la toma de decisiones. Esto es más fácil con un gobierno democráticamente elegido.
- **Recursos suficientes.** El gobierno local debe tener los recursos para realizar inversiones significativas de acuerdo con el proceso presupuestario dirigido por los ciudadanos.
- **Capital social.** La comunidad debe tener asociaciones de la sociedad civil en funcionamiento, comprometidas y preferiblemente interconectadas para dirigir el proceso de educación y participación de los ciudadanos.
- **Base burocrática y legal.** El gobierno local debe tener un número sustancial de empleados técnicamente calificados, y leyes que permitan la participación ciudadana en las decisiones presupuestarias.
- **Tamaño pequeño.** El escenario, o al menos las unidades de toma de decisiones del proceso de presupuesto participativo, no debe ser tan grande como para desalentar la acción colectiva.
- **Descentralización política:** los alcaldes y concejales deben haber sido electos por medio de procesos democráticos.
- **Deliberación:** los participantes deben enfrentar discusiones cara a cara y deben contar con poder de decisión acerca del proceso de pre-supuesto, al menos en cuanto a priorizar las inversiones por realizar.
- **Supervisión centralizada:** la alcaldía debe estar directamente involucrada en la coordinación del proceso de PP.
- **Reglas e información asequibles:** las reglas, incluyendo los criterios para asignar recursos en los barrios y la información presupuestaria, deben estar disponibles y accesibles para el público en general.

<https://library.theengineroom.org/es/participatory-budgeting/>

Dilemas sobre el diseño institucional

- **Enfoque de necesidades inmediatas vs. planeación a largo plazo:** algunos sostienen que una clave del éxito en el PP es enfocar las discusiones en un rango amplio de necesidades prácticas e inmediatas; otros, que este enfoque socava el debate acerca de temas más trascendentales y con efectos a largo plazo.
- **Informalidad vs. formalidad:** algunos favorecen darle al PP una estructura informal y abierta, que permita la participación de individuos o grupos sin dar privilegios a organizaciones ya existentes, y que pueda ser modificada por los mismos participantes; otros plantean que, para evitar la manipulación política del PP por parte de los partidos en el poder y para garantizar la representación de actores políticos y sociales importantes, el PP debe estar formalizado por ley.

Pros y contras

Ventajas	Desventajas
Fomentar una ciudadanía informada	Falta de interés, falta de movilidad, falta de servicios destinados al cuidado de los niños, falta de tiempo
Redistribución de recursos	La insatisfacción con el proceso o sus resultados, puede desalentar que se repita su implementación.
Mejorar la eficiencia fiscal (ejercicio de recursos)	Debido a que el presupuesto participativo llega a las personas que ya están involucradas en la política, el formato corre el riesgo de dar a estas voces la apariencia de una mayor legitimidad.
Promover la transparencia	Aunque las sesiones abiertas son útiles para mejorar la comprensión de las propuestas por parte del público, es difícil mantener una participación de calidad, especialmente teniendo en cuenta los desequilibrios de poder existentes.
Aumentar el cumplimiento tributario	Politización partidista

Aportaciones a destacar

- Descentralización del poder y de la Administración pública
- Fortalecimiento del municipio como entidad política
- Socialización política
- Integración social y comunitaria
- Responsabilidad social y política
- Accountability social
- Formación ciudadana



Antecedentes históricos

Década de los setenta



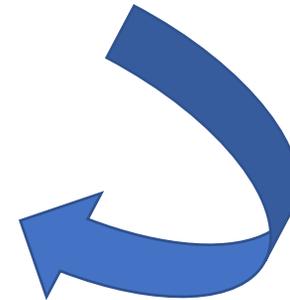
Vitoria, Vila Velha y Ubelandia

Respuesta a:



Reclamos de mejoras en la calidad de vida y el control de los recursos públicos municipales que exigían los movimientos sociales.

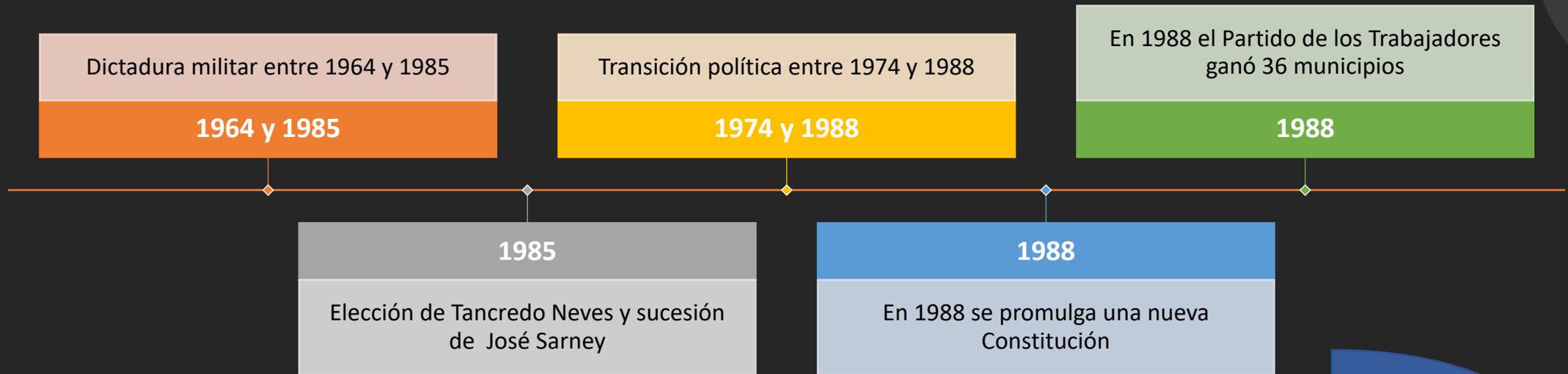
La legislación de la época, que respalda los procesos democráticos participativos, y el triunfo de dirigentes de la izquierda, del sindicalismo y militantes de movimientos urbanos fueron factores cruciales para su auge.





La experiencia de Porto Alegre

Contexto



Transformó el equilibrio del poder, transfiriendo responsabilidades y atribuciones antes centralizadas hacia los estados y municipios

La participación en la Constitución brasileña de 1988

- Art. 1. La República Federal del Brasil, formada por la unión indisoluble de los Estados y Municipios y del Distrito Federal, se constituye en **Estado Democrático de Derecho** y tiene como fundamentos: I la soberanía; II la **ciudadanía**; III la dignidad de la persona humana; IV los valores sociales del trabajo y la **libre iniciativa**; V el pluralismo político. **Parágrafo único. Todo el poder emana del pueblo, que lo ejerce por medio de representantes elegidos directamente**, en los términos de esta Constitución.
- La apertura a la participación se apoya también en el artículo 5, el cual establece el **derecho de reunión y el derecho de petición a los poderes públicos**.

Origen

- La ciudad tenía una población de 1 300 000 habitantes y está en el centro de una región metropolitana de 3 000 000 de personas
- El proceso empezó en 1988 a raíz de la victoria electoral de una coalición de partidos encabezada por el PT que llevó a la alcaldía a Olívio Dutra. A partir de entonces asume la conducción del proceso una nueva categoría de dirigentes provenientes de la izquierda partidaria, del sindicalismo y militantes de los movimientos urbanos.
- El experimento llamado presupuesto participativo (Orçamento Participativo em Porto Alegre, OP-POA por sus siglas en portugués) tuvo tal aceptación entre la población, que facilitó nuevos triunfos electorales a la coalición política, mejorando sus resultados en las sucesivas elecciones para la renovación de la alcaldía en 1992, 1996 y 2000.



Descripción general

El sistema de presupuesto participativo en Porto Alegre ha desarrollado un complejo entramado que **relaciona diversas instancias de participación popular, la estructura del gobierno municipal y la legislatura local**, en un proceso dividido en etapas durante un periodo largo en cada año.

El presupuesto lleva consigo una gran legitimidad social y, en los hechos, ha **modificado la distribución del poder político y de la cultura política**, precisamente porque es un mecanismo de justicia distributiva, que se despliega a partir de la **transferencia de recursos de los barrios más ricos a las regiones más pauperizadas**.

Puesto que el sistema es de **cogestión entre la estructura participativa y la de la municipalidad**, se requiere de un funcionamiento colegiado y de **mecanismos de coordinación**.

Las decisiones se toman conjuntamente entre las **unidades administrativas y los organismos pertenecientes a la estructura de gobierno municipal y una estructura participativa que abarca todo tipo de entidades comunitarias de base regional** dentro de la ciudad, así como organizaciones sociales autónomas respecto a la administración local

Descripción general

El sistema de presupuesto participativo **no está formalizado en alguna ley**, aunque se desarrolla bajo la cobertura de **principios constitucionales**.

La **Constitución** de 1988 prevé para cada nueva administración en los distintos niveles de gobierno la obligación de elaborar un **plan plurianual cada cuatro años**, el envío de directrices presupuestarias cada año y el Proyecto de Ley del Presupuesto, que debe aprobar la legislatura respectiva.

Hay una **tensión entre la legislación y la práctica presupuestaria** porque, como se ha indicado antes, **la obligación de elaborar el presupuesto es del ejecutivo local y la aprobación es facultad del Legislativo**, mientras que ambos poderes tienen que sujetarse a la estructura de participación popular

Funcionamiento

El proceso del presupuesto participativo en Porto Alegre y en el estado de Río Grande do Sul comprende un ciclo de 24 meses.

Comienza con un proyecto de ley elaborado por el Ejecutivo, enviado al Legislativo



Una vez aprobado por éste último, queda para ser ejecutado al año siguiente.

En el primer año se evalúa el ejercicio del anterior y se delibera sobre la elaboración del presupuesto para el año siguiente



En el segundo año se ejecuta, pero al mismo tiempo se repite la evaluación del ejercicio anterior y se discute el presupuesto para el tercer año



El CPP aprueba los lineamientos de la Ley de Directrices Presupuestarias, el gobierno municipal lo presenta a la legislatura local, y ésta lo aprueba en definitiva. Al final, se publica un folleto con los planes para cada región y secretaría para su control por la ciudadanía.



Etapas del primer año:

1. Realización de las asambleas regionales y temáticas (inicio del año).
2. Formación de las instancias de participación (mitad del año).
3. Discusión del Presupuesto y aprobación del Plan de Inversiones por el Consejo de presupuesto participativo municipal (final del año)





Otras experiencias sudamericanas

Villa El Salvador (Lima, Perú)

- Con una población de 300,000 habitantes, puso a **prueba** el presupuesto participativo en el año 2000 como parte de un plan de desarrollo urbano tras la caída de un régimen autoritario. El proceso de elaboración participativa del presupuesto fue una prueba **de seis meses en la que se realizaron 42 talleres** con presencia de entre 1,800 y 2,000 líderes comunitarios.
- **Mediante una encuesta se recopiló información sobre las prioridades de los ciudadanos.** Los resultados fueron discutidos entre 200 representantes comunitarios de varias organizaciones comunitarias. Un tercio del presupuesto anual de la ciudad, que asciende a 570,000 dólares, se dedicó al presupuesto participativo.
- **Una ley de presupuesto participativo fue aprobada en 2003 y reformada en 2009** para definir un proceso de presupuesto participativo de cuatro pasos utilizado por la administración del distrito.
- El **impacto** del presupuesto participativo en Villa El Salvador **se puede ver en el fortalecimiento de la autoestima de los participantes, especialmente de las mujeres, y también porque creó un interés en el desarrollo comunitario. Con ello se cumplieron muchos de los objetivos** preestablecidos del proceso de los presupuestos participativos, que eran **fortalecer los gobiernos locales como lugar de democracia, fortalecer la participación ciudadana, promover la comunicación entre las instituciones y los ciudadanos para crear un plan de desarrollo de la ciudad.**



Buenos Aires, Argentina

- 3 millones de habitantes divididos en 16 unidades administrativas, **el presupuesto participativo se añadió a la constitución de la ciudad en 1996**. Tras una crisis en 2001, Buenos Aires utilizó el presupuesto participativo para restablecer la confianza de los ciudadanos en el gobierno. Se realizó un plenario de apertura, donde se registraron los que querían participar para luego poder votar sobre las prioridades y elegir a los delegados territoriales. Después de la sesión plenaria de apertura, los 16 distritos se dividieron a su vez en tres o cuatro subdivisiones, en las que **se examinaron las prioridades** por medio de comisiones. Las prioridades incluyeron: **educación, salud, seguridad y control comunitario, cultura, desarrollo socioeconómico, obras públicas y medio ambiente**.
- La información recolectada en los comités fue reportada en el plenario de cierre y se votó para clasificar las preferencias. Las prioridades de cada distrito fueron luego sometidas a la Dirección General del Presupuesto Participativo, donde fueron incorporadas a la Matriz del Presupuesto Participativo, enviadas al gobierno de la ciudad y finalmente incorporadas al presupuesto.
- Buenos Aires **practicó el presupuesto participativo hasta 2006**, con una participación que osciló entre los 4.500 y 14.000 inscritos. **Las desventajas del proceso fueron la capacitación inadecuada de los representantes y la difusión de información**; por lo tanto, perdió fuerza. Sin embargo, **el presupuesto participativo se ha reactivado en 2017**, con Buenos Aires dedicando 30 millones de dólares del presupuesto local a 25,000 ideas provenientes de los ciudadanos.

Medellín, Colombia

- De 2004 a 2007, Medellín, Colombia, estuvo plagada de violencia, pandillas y narcotráfico. **La violencia endémica, la corrupción y la falta de estructuras sociales adecuadas erosionaron la confianza de los ciudadanos en su gobierno local.** Para revertir esta tendencia y fomentar el diálogo positivo, **la ciudad implementó el presupuesto participativo en 2007**, requiriendo que el **5% del presupuesto de la ciudad se destinara a proyectos con presupuestos participativos.**
- **El primer paso para el proceso del presupuesto participativo en Medellín fue que los ciudadanos se reunieran e identificaran los problemas y prioridades que existían en sus barrios.** A partir de ahí, se seleccionaron a **los delegados** que fueron entrenados para analizar más a fondo las prioridades de aquellos a quienes representaban, expresando eventualmente sus decisiones en **la Junta de Acción Local para que la Administración Municipal las añadiera al Plan Anual** que eventualmente sería aprobado por el Concejo Municipal para el presupuesto del año siguiente.
- El proceso de presupuestación participativa en Medellín permitió que las voces de los ciudadanos – sin importar su raza, género, sexualidad, estatus socioeconómico, etc. – fueran escuchadas.

Otras experiencias en América

- **Bolivia:** Ley de Participación Popular de 1994, la cual creó la figura de los comités de vigilancia, en los cuales los ciudadanos tienen la posibilidad de congelar el presupuesto municipal si los gastos varían significativamente respecto a lo autorizado.
- **Denver, Colorado:** Sistema de presupuesto participativo en línea. En una primera etapa, se recogen opiniones de los ciudadanos a través de foros y del sitio web www.deliveringdenversfuture.org, con la idea principal de ajustar los gastos públicos frente a los recortes del presupuesto que ha tenido la administración municipal.
- **Los Ángeles, California:** Consejos de vecinos que presentan al alcalde y al ayuntamiento la lista de prioridades aprobadas, así como el monitoreo en la entrega de los servicios públicos y la presentación de quejas por fallas en estos. En 2002 se implementó el día del Presupuesto, en el que funcionarios municipales realizan tareas de capacitación en asuntos presupuestales a cientos de ciudadanos





Europa

Además de la figura del presupuesto participativo, en Europa han surgido los siguientes esquemas similares:

- a) **Modelo basado en la consulta ciudadana.** Varía desde la realización de foros y espacios de discusión para que los ciudadanos planteen las prioridades y demandas, hasta la difusión sobre la utilización de recursos públicos (permite transparentar el estado de las finanzas).
- b) **Presupuestación comunitaria.** Implica la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil con la idea de financiar proyectos determinados. Este esquema puede implicar la utilización de fondos internacionales. Las autoridades realizan una tarea de monitoreo y supervisión de los proyectos.

Retos

- El **principal desafío** del PP es **lograr una mayor participación ciudadana** bajo un proceso que **depende** en gran parte **de la voluntad política** de las autoridades.
- Es necesario identificar aquellos factores de éxito como: el grado de **descentralización e institucionalización**, la **mejora de campañas** de promoción, celebración de **conferencias y mesas de negociación** y el **liderazgo y transparencia** de los responsables del proceso.
- Entre los desafíos y limitaciones resaltan la **resistencia de los políticos**, **escaso interés de la ciudadanía** y su **resistencia a adoptar el nuevo sistema**.



Presupuesto
participativo en
México

Antecedentes

Las primeras experiencias formales surgen en la década de 1980 con el Sistema Nacional de Planeación y luego en los noventa con el Programa Nacional de Solidaridad

Las primeras experiencias de presupuesto participativo en México se dan en el municipio de San Pedro Garza y algunos otros del área metropolitana de Monterrey, a finales de la década de los noventa, sin embargo no llegan a ser prácticas institucionalizadas.

A partir del 2007, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México emitió cinco convocatorias anuales del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, en el cual los habitantes de los barrios establecen una relación de corresponsabilidad con el Gobierno en la asignación, designación y ejecución de obras públicas de mejoramiento.

M. L. García Bátiz, L. Téllez Arana | El presupuesto participativo: un balance de su estudio y evolución en México
Perfiles Latinoamericanos, 26(52) | Flacso México

AYALA SÁNCHEZ, Alfonso y José Ramón HERNÁNDEZ POLANCO. LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, UNA ESTRATEGIA DE DIÁLOGO ENTRE CIUDADANOS Y AUTORIDADES

Cuquío, Jalisco

La experiencia de Cuquío, Jalisco (1993- 2002)

- Consistió en la creación del Consejo Democrático Municipal (CODEMUC) con ciudadanía representativa de consejos comunitarios conformados en sus distintas localidades que, mediante procedimientos participativos complejos, gestionaron y decidieron principalmente sobre el uso de recursos municipales para obra pública.
- El impulso desde la comunidad campesina y su fuerte actividad en el gobierno local llevó a que los análisis se enfocaran en cómo las organizaciones comunitarias se coordinan y colaboran con dicho gobierno local, y en el rol de las organizaciones sociales, la acción colectiva, las acciones de la burocracia y la cultura política

Oferta de presupuestos participativos en México a
2016 (M. L. García Bátiz, L. Téllez Arana)

Presupuesto Participativo en la CDMX



Antecedentes

- Las primeras experiencias de PP en el D. F. datan de 2001 y se dieron en las delegaciones Tlalpan, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, aunque no lograron concretarse a largo plazo y carecieron de un diseño homogéneo. Posteriormente,
- La Asamblea Legislativa del D. F. reformó la Ley de Participación Ciudadana para institucionalizar el presupuesto participativo en 2010, activo a la fecha

Descripción general

Ítem	Definición		
Concepto	Es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.		
Monto	4% del presupuesto anual de las demarcaciones que apruebe el Congreso. Estos recursos serán independientes de los que el Gobierno de la Ciudad o las Alcaldías contemplen para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de la ciudadanía en su administración, supervisión o ejercicio.		
Tipos de proyectos que se pueden presentar	<table><tr><td data-bbox="695 982 1421 1375"><ol style="list-style-type: none">1. Obras y Servicios.2. Equipamiento3. Infraestructura urbana.4. Prevención del delito.5. Actividades recreativas.6. Actividades deportivas.7. Actividades culturales.</td><td data-bbox="1421 982 2407 1375">Para orientar en la elaboración de proyectos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) pone a disposición de la ciudadanía un Catálogo de Proyectos en su página de internet, en el que se pueden consultar los proyectos ganadores de ejercicios anteriores.</td></tr></table>	<ol style="list-style-type: none">1. Obras y Servicios.2. Equipamiento3. Infraestructura urbana.4. Prevención del delito.5. Actividades recreativas.6. Actividades deportivas.7. Actividades culturales.	Para orientar en la elaboración de proyectos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) pone a disposición de la ciudadanía un Catálogo de Proyectos en su página de internet, en el que se pueden consultar los proyectos ganadores de ejercicios anteriores.
<ol style="list-style-type: none">1. Obras y Servicios.2. Equipamiento3. Infraestructura urbana.4. Prevención del delito.5. Actividades recreativas.6. Actividades deportivas.7. Actividades culturales.	Para orientar en la elaboración de proyectos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) pone a disposición de la ciudadanía un Catálogo de Proyectos en su página de internet, en el que se pueden consultar los proyectos ganadores de ejercicios anteriores.		

Descripción general

Ítem	Definición
Mecanismo para seleccionar los proyectos	Consulta ciudadana, mecanismo por el cual los ciudadanos deciden en qué obra o servicio desean que la Alcaldía invierta el presupuesto participativo que le toca a su colonia o pueblo.
Mecanismo para registrar los proyectos	La convocatoria de registro se lanza en el mes de abril y los proyectos se registran de manera presencial en la Dirección Distrital del IECM, que corresponda a la colonia o pueblo en donde se pretende realizar el proyecto o por Internet.
Definición de los proyectos	<p>En el periodo que establezca la convocatoria, corresponderá a cada Dirección Distrital remitir a las Alcaldías los proyectos presentados, para que determine su viabilidad o inviabilidad en los aspectos físico, técnico, financiero y legal.</p> <p>Podrán registrarse cuando menos 2 y hasta 20 proyectos específicos que se consideren necesarios para cada colonia o pueblo.</p> <p>En caso, de que en una colonia o pueblo no se presenten proyectos específicos o los presentados fueron inviables, corresponderá a los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, o en su caso Consejos Ciudadanos Delegacionales, realizar una Asamblea Ciudadana cuyo propósito será poner a consideración de los vecinos los proyectos específicos necesarios para ese ámbito territorial.</p> <p>Misma situación, ocurrirá en caso de que en una colonia o pueblo los proyectos específicos sobrepasen el número de 20, en este caso la Dirección Distrital convocará a los Órganos de Representación Ciudadana y a la ciudadanía a una Asamblea Ciudadana para definir los 20 proyectos que participarán en la Consulta.</p>

Proceso para el presupuesto participativo

1. Emisión de la convocatoria

2. Asamblea de diagnóstico y deliberación

3. Registro de proyectos

4. Validación Técnica de los proyectos

5. Día de la Consulta

6. Asamblea de información y selección

7. Ejecución de proyectos

8. Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas

Modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana de la CDMX

CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ANTES

AHORA CON LA
NUEVA LEY

Monto anual actual 3%	3.25% en 2020. Se incrementará 0.25% anualmente hasta llegar a 4%
Distribución equitativa del recurso	50% distribución proporcional 50% dependiendo las condiciones de las comunidades
Registro de proyectos sin necesidad de diagnósticos	Diagnósticos mediante asambleas ciudadanas
Propuestas directas	Las propuestas podrán considerar el diagnóstico resultado de las asambleas ciudadanas
La convocatoria salía a principios de abril	La convocatoria saldrá la primera quincena de enero. ·Por única ocasión , la convocatoria de este año saldrá en la 2da. quincena de noviembre
Jornada Consultiva en septiembre	Jornada Electiva en mayo. ·Por única ocasión , la consulta será el 15 de marzo de 2020
Difusión de resultados en medios digitales y sedes distritales	Difusión de resultados en asambleas ciudadanas y plataforma digital del IECM
Ausencia de seguimiento formal de proyectos	Seguimiento por parte de: comités de ejecución y vigilancia, IECM y alcaldías
Consulta anual	Consulta anual y previo al año electoral, se realizarán 2 consultas; en este caso, 2020-2021
Ausencia de sanciones ante incumplimiento	Posibilidad de sanción por la Contraloría General de la Ciudad de México

¿Se puede controvertir el dictamen técnico?

Artículo 26. Con excepción del referéndum, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México será competente para resolver los medios de impugnación suscitados en el desarrollo de los **mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, relacionados con probables irregularidades en el desarrollo, o fuera de estos procesos, cuando se consideren violentados los derechos de participación de las personas, existan conflictos entre las Comisiones de Participación Comunitaria o entre sus integrantes; así como para verificar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales y de participación ciudadana se ajusten a lo previsto por la Constitución y la presente Ley.**

Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos en materia de participación ciudadana, **la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México contemplará un sistema de nulidades y de medios de impugnación que darán definitividad a las distintas etapas de los procesos de democracia directa y de participación ciudadana y garantizará la protección de los derechos de participación comunitaria.**

Ejemplo

En el juicio **TECDMX-JEL-076/2020**, en cumplimiento de sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, promovido por **Adriana Baschuk Serrano**, en contra del **dictamen negativo emitido por el Órgano Dictaminador de la Alcaldía Álvaro Obregón respecto de los proyectos Parque para perros, Paseo del Río, propuestos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, en la unidad territorial Chimalistac, al considerar que transgreden el principio de legalidad, al estar indebidamente fundados y motivados; el Pleno resolvió revocar los dictámenes y, en plenitud de jurisdicción, declarar la inviabilidad de los proyectos por aspectos técnicos, jurídicos y ambientales.**